

General Roca, 04 de mayo de 2026

AUTOS Y VISTOS: Para resolver RECURSO DE REVOCATORIA en estos autos caratulados: <.PACHECO AVILA, YASNA VALESCAC.BOBADILLA, VALENTIN IGNACIOS.A. Expte. N° RO-01162-F-2026 , y

CONSIDERANDO y RESUELVO: Que en fecha 24-04-2026 la actora plantea recurso de revocatoria contra la resolución de fijación de alimentos provisorios dictada el día 22-04-2026.

Manifiesta que sólo consigan como cuota alimentaria provisorio razonable el 80% del SMVM y que del propio escrito de demanda detalla que el progenitor cuenta con trabajo registrado, realizando inclusive horas extras.

Estando en condiciones de resolver el planteo efectuado, asiste razón a la letrada por cuanto se ha omitido la fijación del porcentaje de los ingresos habiendo detallado en la demanda la situación laboral y económica del progenitor.

Por ello corresponde rectificar la resolución dictada estableciendo los alimentos provisorios de la hija en común en la suma que represente el **20% de los ingresos que perciba el señor VALENTIN IGNACIO BOBADILLA DNI N° 44.323.322 con un mínimo del equivalente al 100% del SMVM**. Dichas sumas deberán ser depositadas del 1 al 10 de cada mes en la cuenta judicial abierta 126754168 en esta causa del Banco Patagonia S.A., a la orden de la suscripta y como perteneciente a estos autos, ello hasta tanto las partes ofrezcan medios probatorios para su modificación. Notifíquese.

TODO LO QUE ASI RESUELVO

Angela Sosa
Jueza